

## Canales de pollo.—Categorías

Concepto	Categoría A	Categoría B
Conformación: — Esternón. — Espinazo. — Patas y alas.	Normal. Ligeramente curvado, indentación de 6 milímetros. Normal (a excepción de una ligera curvatura). Normales.	Ligeramente no normal. Torcido (si tiene bastante carne). Torcido (si tiene bastante carne). Ligeramente deformes.
Carnosidad: — Esternón. — Estado de engrasamiento.	Carnosos, pechuga moderadamente amplia. No sobresalientes. Óptimo.	Medianamente carnosos. Puede sobresalir ligeramente. Incompleto.
Huesos desarticulados: — Huesos rotos. — Partes que pueden faltar.	Uno como máximo. Ninguno. Extremos de alas.	Tres como máximo. Dos como máximo, sin sobresalir ni hematomas. Segunda articulación del ala y el pigétila.

Cañones	Pechuga y muslos	Otras partes del ave	Pechuga y muslos	Otras partes del ave
Canal con cabeza y patas. Cañones y vello. Canal sin cabeza ni patas. Cañones sin sobresalir y vello. Cañones sobresalientes.	Prácticamente ninguno. Prácticamente ninguno. Ninguno.	Prácticamente ninguno. Prácticamente ninguno. Ninguno.	Relativamente pocos. Pocos. Prácticamente ninguno.	Relativamente pocos. Pocos. Prácticamente ninguno.
Cortes y desgarraduras (1). Piel que puede faltar (2).	Ninguna. Ninguna.	4 cm. Ninguna.	4 cm. Como máximo en tres puntos cuya superficie total sea pequeña.	8 cm. Máximo 1/8 del resto de la superficie total.
Alteraciones de coloración (3). Magullamiento de la carne. Magullamiento de la piel. Toda clase de alteraciones de color. Quemaduras congelación.	Ninguna. 1.5 cm. 2.5 cm. Ninguna.	1.5 cm. 2.0 cm. 4 cm. Pocos y de pequeño tamaño.	3 cm. 3 cm. 8 cm. Puntos sin exceder de 1.5 cm. de diámetro.	6 cm. 6 cm. 10 cm. Puntos y alguna zona reseca.

(1) Longitud total acumulada de todos los cortes y desgarraduras, incluyendo la incisión para eliminar el buche o limpiarlo de su contenido.

(2) Total a incluir dentro del total de desgarraduras y cortes permitidos.

(3) Diámetro máximo de todas las zonas con magullamientos en la carne y en la piel, así como de coloramiento.

Nota.—En cualquier caso quedan excluidas de clasificación de calidad las canales que no cumplan las especificaciones exigidas para las categorías A o B, o que presenten cualquiera de los defectos siguientes: Cabello, vello o canal sucio o sangoliento; ano sucio; plumas; restos de alimentos en el buche o cualquier parte de la canal.

## MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

*ACCESION de Bélgica al Convenio de Ginebra de 29 de abril de 1958 sobre el mar territorial y la zona contigua.*

El 6 de enero de 1972 el Gobierno de Bélgica depositó en la Secretaría de las Naciones Unidas el Instrumento de adhesión al citado Convenio. De acuerdo con las disposiciones del Convenio entró en vigor para Bélgica el 5 de febrero de 1972, treinta días después del depósito del Instrumento de adhesión.

Madrid, 18 de mayo de 1972.—El Secretario general técnico, Enrique Thomas de Carranza.

*ACEPTACION por el Gobierno de Fiji de la Constitución de la Organización Mundial de la Salud de 22 de julio de 1946.*

El Secretario general de las Naciones Unidas, en su calidad de depositario, ha comunicado que con fecha 1 de enero de 1972 fué depositado el Instrumento de aceptación del Gobierno de Fiji de la Constitución de la Organización Mundial de la Salud, firmada en Nueva York el 22 de julio de 1946, de la cual España es parte.

El Gobierno de Fiji pasó a ser miembro en esa misma fecha de la citada Organización.

Lo que se hace público para conocimiento general, en cumplimiento del artículo 32 del Decreto 801/1972, de 24 de marzo.

Madrid, 8 de mayo de 1972.—El Secretario general técnico, Enrique Thomas de Carranza.